



CUT: 67599-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0048-2023-ANA-AAA.U**

Calleria, 24 de abril de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 67599-2023, organizado por la Municipalidad Distrital de Tournavista, con RUC N° 20191978910, sobre Modificación de la Resolución Directoral N° 034-2023-ANA-AAA-U, que resuelve acreditar la Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales, para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; del mismo modo, el numeral 81.2 del artículo antes acotado, señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años(...)";

Que, mediante Oficio N° 074-2023-ALC-MDT, de fecha 18.04.2023, la Municipalidad Distrital de Tournavista, solicita Modificación de la Resolución Directoral N° 034-2023-ANA-AAA-U, que resuelve acreditar la Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales, para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”,

Que, la administrada solicita la Modificación de la Resolución mencionada anteladamente, señalando que el proyecto, denominado: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”, es un saldo de obra antes acotada, habiéndose consignado inicialmente una población menor a la actual población beneficiaria proyectada de 1999

habitantes, todo ello debido a la evaluación efectuada por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los mismos que observaban a la Municipalidad Distrital de Tournavista, trabajar con la población existente actualizado, lo cual motivó que se realice nuevo cálculo de la oferta y demanda de agua a fin de ejecutar el proyecto antes acotado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, de fecha 28.03.2023, se resuelve Acreditar la Disponibilidad Hídrica superficial, para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”,

Que, mediante Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-AAA.U/EEAR, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que el presente estudio, tiene como objetivo sustentar la modificación de la acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico superficial, para la implementación del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”, emitida mediante la Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, por lo que, el expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Tournavista, cumple con los requisitos para la modificación de la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto antes mencionado para fines poblacionales;

Que, del mismo modo, el informe técnico citado, recomienda modificar la acreditación de la disponibilidad hídrica para la implementación del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, cuyo nuevo caudal es de 3,92 l/s y un con un volumen de hasta 123 747.26 m<sup>3</sup>/año, proveniente de la quebrada “Agua Blanca”, presentado por la Municipalidad Distrital de Tournavista;

Que, con Informe Legal N° 014-2023-ANA-AAA.U/CRAF, se señala que el expediente del visto cuenta con la aprobación de los requisitos que exigen las normas hídricas vigentes por el área técnica, los mismos que al ser requeridos las observaciones técnicas, las mismas han sido subsanadas por la administrada, el mismo que cuenta con la presentación de publicación de aviso oficial en las fechas 20, 21, 22 de abril de 2023, y cuenta con la presentación de Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico, por lo que se opina que se otorgue la modificación de la Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, por haberse cumplido con la normatividad de la materia;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la acreditación de la disponibilidad hídrica para para la implementación del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Tournavista, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”, con fines poblacionales otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, cuyo nuevo caudal es de es de 3,92 l/s y un con un volumen de hasta 123 747.26 m<sup>3</sup>/año, proveniente de la quebrada “Agua Blanca”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Tournavista; de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

Ubicación de la fuente de agua.

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación									
			Política			Hidrográfica	Geográfica					
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca Pachitea	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Superficial	Quebrada Agua Blanca	Captación tipo Barraje	Huánuco	Puerto Inca	Tournavista	4992	WGS84	18 S	527 001	9 017 402	184	

- Con volúmenes mensuales y anuales, conforme al siguiente cuadro:

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (L/s)	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	3.92	
Volumen (m <sup>3</sup> )	10510.04	9492.94	10510.04	10171.01	10510.04	10171.01	10510.04	10510.04	10171.01	10510.04	10171.01	10510.04	<b>123747.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente modificación de la Resolución Directoral N° 0034-2023-ANA-AAA.U, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, es de dos (02) años. El cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Tournavista, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JIMMY FRANZ CASO CANCHUMANYA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI